

C.E.N.S. N° 188

DOCENTE: ING. LORENA JOFRÉ

CURSO: 3 AÑO 2° DIV.

TURNO: NOCHE

ÁREA CURRICULAR: HIGIENE LABORAL III

TÍTULO DE LA PROPUESTA: LAS ORGANIZACIONES Y SU LEGISLACION I.

Contenido y uso de TIC:

- Las instrucciones fueron enviadas por el docente al Grupo de WhatsApp en la carpeta nombrada como: 3ro. 2da.
- Consultas y recepción de los trabajos por medio de WhatsApp privado, Telegram privado, Zoom o Jitsi meet (coordinar día y horario de consulta) y/o correo electrónico: lorenajofre@hotmail.com.ar

*“El aprendizaje
nunca agota a la mente”
Leonardo Da Vinci.*

Desarrollo de actividades:

Cuestionario:

1. Leer el siguiente texto y responder a las preguntas:

MARCO JURIDICO DE LAS ORGANIZACIONES

Antecedentes legales en nuestro país

El aspecto laboral recién se incorporó en la legislación de nuestro país en el año 1904, como Primer Proyecto de Código de Trabajo y un año después surgió la Ley de Descanso Dominical.

En 1916 la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales N° 9.688 definía algunas de las enfermedades que debían ser indemnizadas por el empleador y sentaba bases que definieron al empleador como responsable de la salud de aquellos que empleaba en lo referido al trabajo encomendado.

Para el año 1932 se impuso el descanso en la tarde del sábado, ley N° 11.640.

El 21 de abril de 1972 se sanciona la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo. El 10 de mayo de 1973 se promulga el Decreto Reglamentario N° 4.160/73. El 5 de febrero de 1979 se reglamenta a través del Decreto N° 351/79 la Ley N° 19.587 y se deroga el Decreto N° 4.160/73.

Esta norma se preocupaba por “la protección de la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos, estimular y desarrollar la prevención de accidentes o enfermedades derivados de la actividad laboral”.

Los principios que orientaban esta ley incluyen la creación de Servicios de Higiene y Seguridad, Medicina del Trabajo (preventiva y asistencial), determinación de medidas mínimas de seguridad, estadística, etc. Al mismo tiempo reglamentaba las “características constructivas de los establecimientos, condiciones de higiene en los ambientes laborales (máquinas, herramientas, etc.) y protección personal del trabajador”.

Finalmente, en 1996 entró en vigencia la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557 que plantea entre sus objetivos:

- a) Reducir los siniestros laborales a través de la prevención de riesgos derivados del trabajo.
- b) Reparar daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales incluyendo la rehabilitación del damnificado.
- c) Promover la recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados.

Esta Ley crea la obligación del empleador de asegurarse a una A.R.T. (Aseguradora de Riesgos de Trabajo). Fija la obligación del empleador de cumplir con la ley 19.587, define como contingencias cubiertas por la ley a los accidentes de trabajo, accidentes “in itinere” y enfermedades profesionales (creando un listado). Si el empleado sufriese alguna contingencia debe recibir prestaciones:

- a) En especies: médico-farmacéuticas, prótesis y ortopedia, rehabilitación y recalificación laboral.
- b) Dinerarias: salarios, indemnización por incapacidad.

Como puede notar, todas las fechas citadas anteriormente significaron verdaderos jalones en la historia de la Higiene y Seguridad Laboral de nuestro país.

Análisis de la Ley N° 19.587

En el aspecto preventivo, nuestro país ha sufrido un vacío normativo durante más de medio siglo, el cual ha sido llenado con la sanción y promulgación de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La Ley N° 19.587 fue sancionada en el año 1972 y reglamentada en el año 1973, mediante el Decreto Reglamentario N° 4.160/73. Posteriormente se deroga el Decreto 4.160/73 y se reglamenta a través del Decreto N° 351/79, vigente en forma parcial, a raíz de las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1338/96.

La Ley N° 19.587 tiene como principio básico la Prevención, a fin de evitar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Estas Normas Legales constituyen los instrumentos legales básicos que se ocupan de legislar en base a la Prevención, sobre el problema de la Higiene y Seguridad, como una forma de lograr la máxima protección de la Vida, la Salud y la Integridad psicofísicas de los trabajadores, como una exigencia social y como un deber moral imperioso de la Comunidad Industrial Moderna.

Esta ley está orientada a alcanzar ese objetivo de claro sentido humanitario y de gran interés socio-económico, considerando al hombre como el capital supremo de toda Empresa.

Actividades:

1. Elabore una línea de tiempo con la información proporcionada en los antecedentes legales de nuestro país.
2. Marcar con “x” la opción correcta. Verdadero – Falso.

Ítems	V	F
a) La Ley N° 19.587, considerando al hombre como el capital supremo de toda organización.		
b) Esta ley está orientada en un sentido humanitario y con gran interés económico		
c) Nuestras normas legales constituyen los instrumentos legales básicos que se ocupan de legislar en base a la prohibición, , como una forma de lograr la máxima protección de la Vida, la Salud y la Integridad psicofísicas de los trabajadores.		
d) La Ley de Riesgo de Trabajo, obliga del empleador de cumplir con la Ley N° 19.587.		

3. Responder: (puede subrayar la respuesta correcta con colores, identificando el color utilizado en la respuesta.)
- a) ¿Cuál es el principio básico de la Ley N° 19.587?
 - b) El principio básico, ¿qué procura evitar?
 - c) ¿Cuáles son los principios que orientaban la Ley N° 19.587?
 - d) Si un empleado sufriese alguna contingencia, ¿qué prestaciones debe recibir?
 - e) ¿Cuáles son los objetivos de la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557?

Investigación y desarrollo de contenidos.

- 4. Defina organización productiva y agregue algunos ejemplos.
- 5. ¿Cuáles son los factores de producción? Defina cada uno de ellos.
- 6. ¿Qué es un accidente in itinere?
- 7. Definir: accidente de trabajo y enfermedades profesionales, dar ejemplos de cada uno.

DIRECTORA: SILVANA BROZINA